

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 formulado por Nación Bursátil Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de Nación Bursátil Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2022-137195753-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-124466866-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de cuatrocientos sesenta y nueve millones doscientos mil pesos (\$ 469.200.000) los ingresos de operación, y fíjense en la suma de cuatrocientos dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 418.269.252) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en la suma de cincuenta millones novecientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 50.930.748), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-124466866-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de cuatrocientos setenta millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 470.640.000) los ingresos corrientes, y fíjense en la suma de cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 438.461.652) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de treinta y dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$ 32.178.348), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-124466866-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímense en la suma de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 4.164.480) los recursos de capital, y fíjense en la suma de diez millones quinientos mil pesos (\$ 10.500.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estimase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2023, en la suma de veinticinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos (\$ 25.842.828), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-124466866-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/01/2023 N° 182/23 v. 04/01/2023

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Resolución 1/2023

RESOL-2023-1-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 03/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-121006754- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, las Resoluciones Nros. RESOL-2022-862-APN-MEC de fecha 12 de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESOL-2022-137-APN-SAGYP#MEC de fecha 14 de noviembre de 2022 y RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC de fecha 27 de diciembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC de fecha 12 de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA se creó, en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Programa de Compensación para Pequeños y Medianos Productores de Soja y Maíz, estableciéndose el alcance del beneficio, las condiciones a reunir por las beneficiarias y beneficiarios y los procedimientos de solicitud y pago.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-137-APN-SAGYP#MEC de fecha 14 de noviembre de 2022 de la mencionada Secretaría se aprobó el procedimiento a seguir por aquellos productores interesados en obtener el beneficio establecido en el mencionado Programa.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la citada Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC, la citada Secretaría proporcionó a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del referido Ministerio el listado de los productores solicitantes, siendo esta última la que sobre la información obrante en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) devolvió a la aludida Secretaría el listado e información correspondiente a cada productor o productora que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la resolución antes mencionada.

Que, de acuerdo a la información remitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante la Nota N° NO-2022-02367476-AFIP-SDGTI, la citada Secretaría, mediante la Resolución N° RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC de fecha 27 de diciembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA procedió a determinar los beneficios correspondientes conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la referida Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC.

Que mediante el Informe N° IF-2022-02435145-AFIP-DIEFES#SDGFIS de fecha 30 de diciembre de 2022 y Nota N° NO-2023-00006426-AFIP-DIGEDO#SDGCTI de fecha 2 de enero de 2023, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS comunicó a la aludida Secretaría una ampliación de sujetos en condiciones de acceder al beneficio del Programa, detectados sobre la base de los oportunamente inscriptos y comunicados a los efectos de lo establecido en el Artículo 6° de la mencionada Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC mediante la Nota N° NO-2022-132225952-APN-SAGYP#MEC del 7 de diciembre de 2022.

Que en función del precitado informe corresponde revocar parcialmente la referida Resolución N° RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC, ampliando la nómina de beneficiarios con la inclusión de los inscriptos en tiempo y forma en condiciones de acceder al beneficio, a tenor de la reformulación del informe de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir el Anexo de beneficiarios registrado con el N° IF-2022-138710859-APN-SSA#MEC que forma parte integrante de la precitada Resolución N° RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC por el Anexo N° IF-2023-01073820-APN-SSA#MEC.

Que como consecuencia de la revocación los efectos operan retroactivamente (Dictámenes, 318:427 y Fallos, 190:142), motivo por el cual el gasto de la presente medida debe atenderse con las partidas correspondientes al Ejercicio 2022.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que emanan de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y de la citada Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Revócase parcialmente la Resolución N° RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC de fecha 27 de diciembre de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, sustituyéndose el Anexo que registrado con el N° IF-2022-138710859-APN-SSA#MEC forma parte integrante de la citada resolución, por el Anexo I registrado con el N° IF-2023-01073820-APN-SSA#MEC que integra el presente acto.

ARTÍCULO 2° - Ratifícase la autorización de pago consignada en el Artículo 2° de la mencionada Resolución N° RESOL-2022-276-APN-SAGYP#MEC.

ARTÍCULO 3° - Autorízase el pago de los beneficios incluidos en el Anexo II registrado con el N° IF-2023-01073884-APN-SSA#MEC que integra la presente medida, por la modalidad de transferencia bancaria consignada en el

Artículo 8° de la Resolución N° RESOL-2022-862-APN-MEC de fecha 12 de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande la implementación de lo establecido por la presente medida será atendido con cargo al Ejercicio 2022 del Servicio Administrativo Financiero 363 – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Jose Bahillo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/01/2023 N° 423/23 v. 04/01/2023

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución 451/2022

RESOL-2022-451-APN-MOP

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-110502562- -APN-DDRRHH#MOP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/1992) y sus modificatorios, la Ley de Protección Integral de los Discapacitados N° 22.431, Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002; el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, Decreto N° 859 del 26 de septiembre de 2018, Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Decisión Administrativa N° 970 del 12 de octubre de 2021 y su modificatoria, las Resoluciones N° 39 de fecha 25 de marzo 2010 de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y las Resoluciones Nros. 32 del 4 de febrero de 2022, 72 del 23 de marzo de 2022, 94 del 11 de abril del 2022 y 331 del 29 de septiembre de 2022, todas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.098 del 3 de febrero de 2008 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 25 de marzo 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 970 del 12 de octubre de 2021 y su modificatoria, se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA, organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en el marco del "Plan Integral para el Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Organismos que integran al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) pertenecientes a la Administración Pública Nacional", con el fin de proceder a la cobertura de DIECISEIS (16) cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

Que mediante la Resolución N° 32 de fecha 4 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se dio inicio al proceso para la cobertura de DIECISÉIS (16) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Científico-Técnico del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES) y se designaron a los integrantes del Comité de Selección y a la Coordinación Concursal, conforme con lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I a la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por la Resolución N° 94 del 11 de abril del 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobaron las Bases de la Convocatoria presentadas por los Comités de Selección para la cobertura de DIECISÉIS (16) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES).